

ANEXO N° 3

FOLIO N°: 073

**CONVENIO PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 24 de Agosto del año 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva Sra. **HAYDEÉ DOMIC TOMICIC**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.374.308-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "LA FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra

Sánchez	Fernández	José María
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

en adelante "el Becario" se ha pactado el presente anexo, que forma parte integrante del Convenio Programa Becas Orquestas Propias, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 15 de Marzo del año 2017, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias OSNJ de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

SEGUNDO: Objeto del Anexo.

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que se modifica beneficio entregado al becado, dejando sin efecto Beca Programas Orquestas Propias OSNJ y asignándole la Beca Monitor 2017, por este motivo tómesese en consideración:

Se modifican las siguientes cláusulas del convenio primitivo en cuanto que:

Clausula Primera:

Las partes acuerdan que la mantención de la Beca Monitor, estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al estricto cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

- El becado debe asistir obligatoriamente a la Jornada Didáctica de la Enseñanza y a la Jornada de Evaluación dictados en la Fundación. La fecha de estas actividades le será informada oportunamente.
- El becado debe llevar un registro de asistencia y contenidos tratados en clases, en la bitácora entregada en la Jornada de Didáctica de Música. Lo que le permitirá confeccionar los informes obligatorios solicitados.



- c) El becado debe enviar a la Jefa del Centro de Formación, informes escritos los que deben contener registro de asistencia en general de los alumnos y contenidos y observaciones de las clases realizadas, de acuerdo al siguiente calendario:
- Fecha entrega 1° informe - 28 de julio de 2017
 - Fecha entrega 2° informe - 22 de septiembre de 2017
 - Fecha entrega 3° informe - 22 de noviembre de 2017
- d) El becado debe mantener con los alumnos, profesores, instructores y directores el trato que corresponde a esta actividad musical.
- e) El becado debe informar por escrito a la Jefa del Centro de Formación, acerca de cualquier problema que se presente en la Orquesta, donde esté cumpliendo los compromisos que exige la Beca Monitor.
- f) El becado debe mantener o mejorar su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo certificare la Fundación.

A continuación se señalan obligaciones específicas que debe cumplir cada becado según línea de la Beca Monitor a la que postuló:

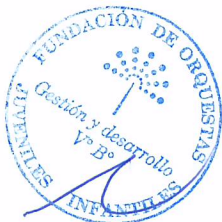
En clases en orquestas comunales catastradas en la FOJI, el "Becario" estará obligado a:

- a) Realizar clases individuales presenciales y/o trabajo de sección o fila en orquestas carentes de profesores del área, entregando nuevas metodologías de trabajo y apoyando en la enseñanza instrumental; las que se dividen en:

Clases individuales presenciales: Las que tienen una duración de 40 minutos por alumno, teniendo un rango de 4 alumnos como mínimo y 8 alumnos como máximo.

Realizar **trabajo de sección o fila:** El que tiene una duración de 2 horas semanales. El trabajo de fila es para complementar el trabajo de las clases individuales.

- b) Grabar y subir a la página www.youtube.com videos de sus alumnos; uno al comienzo de sus clases (**fecha tope 23 de junio 2017**) y otro al final de sus clases (**fecha tope 22 de noviembre de 2017**). Los videos deberán ser elaborados por el "Becario" junto al Director de la orquesta beneficiada.



En clases Formación como monitor de Iniciación Musical, asociado al Proyecto “Mi Orquesta en el Jardín”, el “Becario” estará obligado a:

- a) Participar junto a las Instructoras FOJI en el Proyecto “Mi Orquesta en el Jardín” a cargo, del desarrollo de habilidades pedagógicas de iniciación musical, sólo en el nivel medio menor, en el que se encuentran niñas y niños de 2 a 4 años cumplidos.

En clases Formación como Instructor de Fila (Programa Piloto) para orquestas juveniles, el “Becario” estará obligado a:

- b) Participar y capacitarse junto a los instructores FOJI en la metodología para el buen funcionamiento musical de los miembros de una fila de orquesta: cuerda, vientos y percusión según corresponda.

Clausula Tercera:

Por el presente acto, la Fundación se obliga a otorgar al “Becario” una beca por un monto de \$132.000.- (ciento treinta y dos mil pesos) mensuales desde Agosto a Diciembre del 2017, ambos meses inclusive. Este pago se realizará sólo si el “Becario” se encuentra con el envío de sus informes y videos al día.

- a) Los montos entregados en virtud de la Beca, deberán ser destinados a cubrir los gastos vinculados a la actividad musical y formativa del “Becario”.

Clausula Décimo Tercera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se adicionan las siguientes cláusulas en cuanto que:

- ✚ La Fundación solicitará tres informes relativos al desempeño del becado, al responsable que corresponda según la línea de la Beca Monitor en que se postuló, los que pueden ser: Director de la orquesta beneficiada, Profesora guía del proyecto “Mi Orquesta en el Jardín” o Instructor FOJI. Las fechas de recepción de los informes serán:

- Fecha entrega 1° informe - 28 de julio de 2017
- Fecha entrega 2° informe - 22 de septiembre de 2017
- Fecha entrega 3° informe - 22 de noviembre de 2017



Página 3 de 4

- ✦ La Fundación podrá, en casos especiales, solicitar al “Becario” colaboración en las labores musicales de la Orquesta Sinfónica Juvenil de su región, con el objeto de contribuir a los fines de ésta.

Se eliminan las siguientes cláusulas en cuanto que:

- ✦ En caso de que el becario solicite permiso a la Fundación para realizar estudios en el extranjero, este no perderá su calidad de becario durante el tiempo por el cual se haya concedido el permiso. Sin embargo, el pago de la subvención económica se registrará por la regla siguiente:
 - a) Si el permiso otorgado al becario es menor o igual a un mes, el pago de la subvención no se verá alterado.
 - b) Si el permiso otorgado al becario es por un período mayor a un mes, la Fundación pagará al becario sólo una cuota de la subvención económica que hubiera correspondido pagar conforme a lo señalado en la cláusula tercera.

TERCERO: Subsistencia.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito con fecha 15 de Marzo de 2017.

CUARTO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

José María Sánchez Fernández

.....
NOMBRE BECARIO

.....
FIRMA BECARIO

.....
Haydée Domic Tomicic

Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

